



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 9 de mayo de 1984. — Número 56

Página 593

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del D. 30/83, de 25 de abril de 1983, sobre normas del funcionamiento del Servicio de Contratación y Compras, por la presente Resolución dispongo:

Delegar en caso de enfermedad, ausencia o impedimento las atribuciones conferidas al presidente de la Mesa de Contratación, en el secretario técnico de la Consejería de la Presidencia o en el director jurídico de la misma, siempre que este último no asista a la Mesa como vocal-letrado.

Santander, 26 de abril de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 738/83, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 37/1983, de 22 de junio, modificado por Decreto 50/1983, de 3 de agosto, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El Tribunal Constitucional, por auto de 9 de abril actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 738/83, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 37/1983,

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Resolución de la Consejería de la Presidencia 593

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Constitucional 593

Ministerio de Sanidad y Consumo 593

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 594

Jefatura de Puertos y Costas 604

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 604

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 604

Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander 605

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 606

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santoña, Polaciones, Arnuero, Liendo y Liérganes 607

de 22 de junio, modificado por Decreto 50/1983, de 3 de agosto, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva del personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, ha acordado mantener la suspensión del mencionado Decreto 37/1983, de 22 de junio, modificado por Decreto 50/1983, de 3 de agosto, así como la de los actos producidos en su ejecución, inclui-

das las elecciones sindicales convocadas en virtud de la disposición final segunda del mencionado Decreto 37/1983, cuya suspensión fue acordada por providencia de 10 de noviembre de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 9 de abril de 1984.— El presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso. (Rubricado).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor secretario general para el Consumo, con fecha 18 de febrero de 1983, en el expediente número 1.008/82 del Registro General, correspondiente al número 39-109/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, impuesta a don Pedro Velarde Salces, con domicilio en Torrelavega (Santander), calle del Cid, 6, por venta de morcillas sin marchamos sanitarios; negativa a suministrar información; resistencia, coacción y amenazas contra los agentes, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 7 de marzo de 1984, al haber sido desestimado el recurso de alzada por el interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA

EXPROPIACION FORZOSA

(Procedimiento de urgencia). Título de la obra: CLAVE: 1-S-380. AUTOPISTA DEL CANTABRICO. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega.

Término municipal de: PIELAGOS

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que, a continuación, se detalla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en la fechas y horas que se indican.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de: PIELAGOS, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander -C/. Vargas, 53, 8ª planta-, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.O.P.U.
Vicente Revilla Dura.

Fincas	Fecha	Hora
132 a la 165	2 de mayo de 1984	De 12,00 a 13,30
166 a la 190	2 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,00
191 a la 235	3 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
236 a la 253	3 de mayo de 1984	De 16,30 a 18,00

TERMINO MUNICIPAL DE PIELAGOS

CLAVE: 1-S-380

N.º de Finca	Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Dedicación
132-AMP	50	124	Pedro Saiz Real	0,0190	Prado
153	4 (Miengo)	11	Manuel Saiz Real	0,1761	Prado
154	50	121	Angeles Torres Salas	0,0820	Prado
155	50	122	Hrds. de Pablo Galán	0,0885	Prado
155	50	126	José Luis Torre Oruña	0,0085	Prado
157	50	132	Santiago Herrerez Foez	0,0805	Prado
158	50	133 y 134	Luz Olaiz	0,0080	Prado
159	50	135	Felipe Hoyuela Saiz	0,1895	Prado
160	50	141	Fautina San Miguel Herrera	0,0010	Prado
161	50	141	Fernando Real Herrera	0,0800	Prado
162	51	387 y 386	Queserías Cántabras	0,0650	Antojano
163	51	157	Manuel Real Fuente	0,0760	Prado
164	51	314 y 312	Ramón Real Muela	0,0505	Prado
165	51	315	José Luis y Gregorio Torre Oruña	0,0500	Prado
166	51	318	Regino Saiz Herrera	0,0360	Prado
167	51	319	Segundo Fuentes Salas	0,0200	Prado
168	51	320	Adolfo Honda Ruiz	0,0005	Prado
169	51	321	Felipe Hoyuela Saiz	0,0075	Prado
170	51	322	Hrds. de Villalaín	0,0270	Prado
171	51	324	Carmen Real Muela	0,0170	Prado
172	51	82	Vicente Respuela Real	0,0140	Prado
173	51	326	Eulalia Ruiz Campo	0,0185	Prado
174	51	327 y 328	Nicanor Salas Hondal	0,0385	Prado
175	51	198	Isidro Pereda	0,0020	Prado
176	51	329	Ramón Salván Arce	0,0195	Prado
177	51	77	Juan Alonso Arenal	0,0435	Prado
178	51	331	Regino Saiz Herrera	0,0455	Prado
179	51	204	Segundo Fuentes Salas	0,0405	Prado
180	52	216	Federico, Ramón y Juana San Miguel Miera	0,0045	Prado
181	51	214 y 215	Antonio Ruiz Olaiz	0,0060	Prado
182	52	342	Cecilia Díez Solórzano	0,0205	Prado
183			Antonio Ruiz Olaiz	0,0210	Prado

N.º de Finca	Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Dedicación
184	51	341	Desconocido	0,0010	Prado
185	51	376	Carmen Real Muela	0,0830	Prado
186			Julia Real Muela	0,0270	Prado
187	51	374	Fernando Hata Campo	0,0215	Prado
188	51	363 y 364	Luis Olaiz Díez	0,0125	Antojano
189	51	373 a-b	Luis Olaiz Díez	0,0230	Labradío
190	51	370 y 372	José Real Torre	0,0215	Antojano
191	51	367 y 368	Santiago Abala González	0,0065	Antojano
192	51	369	Petronila Sierra Castaneda	0,0070	Prado
193	51	293	Santiago Albala González	0,0065	Prado
194	51	294	Santiago de Juan Cruz	0,0044	Antojano
195	51	124	Ramón Real Muela	0,0164	Prado
196	—	—	Eulalia Ruiz Campo	0,0040	Prado
197	51	114	Adolfo Honda Ruiz	0,0070	Prado
198	51	122	Benilde Sañudo Martínez	0,0060	Prado
199	51	121	Luis Santibáñez Herrera	0,0070	Prado
200	51	115	Benilde Sañudo Martínez	0,0028	Prado
201	51	116	Luis Santibáñez Herrera	0,0032	Prado
202	52	117	Vicente Respuela Real	0,0030	Prado
203	52	118	Angel Torre Piélagos	0,0015	Prado
204	52	612	Balbino Rodríguez Noval	0,0020	Prado
205	51	614	Domingo Rodríguez Palacio	0,0025	Prado
206	51	120	Vicente Respuela Real	0,0128	Labradío
207	51	119	Angel Torre Piélagos	0,0051	Prado
208	51	611	Balbino Rodríguez Noval	0,0044	Prado
209	51	615	Domingo Rodríguez Palacio	0,0075	Prado
210	51	616	Ramón Galván Arce	0,0180	Prado
211	51	617	Ramón Galván Arce	0,0085	Labradío
212	51	618	José Luis y Gregorio Torre Oruña	0,0100	Labradío
213	51	619	José Luis y Gregorio Torre Oruña	0,0147	Prado
214	51	621	Eulalia Ruiz Campo	0,0038	Prado
215	51	622	Eulalia Ruiz Campo	0,0036	Labradío
216	51	624	Domingo Rodríguez Palacio	0,0072	Prado
217	51	623	Domingo Rodríguez Palacio	0,0084	Labradío
218	51	626	Benilde Sañudo Martínez	0,0070	Prado
219	51	627	Benilde Sañudo Martínez	0,0478	Labradío
220	51	628	Desconocido	0,0020	Prado
221	51	631	Isabel Cimiano Arce	0,0470	Prado
222	51	—	Desconocido	0,0015	Prado
223	51	637	Domingo Rodríguez Palacio	0,0205	Prado
224	51	636	Jesús Imaz Real	0,0166	Prado
225	51	639	Benilde Sañudo Martínez	0,0225	Monte eucaliptos
226	51	—	Federico Nieva Peña	0,0211	Prado
227	51	642-643-649	Federico Nieva Peña	0,0047	Antojano y huerta
228	51	650	Rolando Herreros Ruiz	0,0030	Antojano
229	51	651	Saturnino Corral Hoyuela	0,0205	Prado
230	51	641-644 648-652	Saturnino Corral Hoyuela	0,0510	Huerta
231	51	654	Santiago Ciano Fuentes	0,0025	Labradío
232	51	657	Manuel Alvaro Irizábal	0,0054	Prado
233	51	658	Benilde Sañudo Martínez	0,0070	Prado
234	51	656	Benilde Sañudo Martínez	0,0063	Prado
235	50	660	Lorenzo Rodríguez Riera	0,0054	Prado
236	51	661	Angel Torre Piélagos	0,0068	Prado
237	51	659a	Benito Ruiz Sánchez	0,0042	Antojano
238	51	662	José Manuel Barquín Gómez	0,0008	Prado
239	51	664	Paulino González Pedreguera	0,0562	Labradío
240	51	666	Ramón y Julia Real Muela	0,0400	Prado
241	51	665a	Ramón y Julia Real Muela	0,0523	Prado
242	51	684a	Desconocido	0,0105	Prado
243	50	683	María Hoyuela	0,0050	Prado
244	51	682	Benilde Sañudo Martínez	0,0057	Prado
245	51	680	Julia Real Muela	0,0043	Prado
246	51	681	Julia Real Muela	0,0060	Labradío
247	51	678	Angel Arce Olaiz	0,0247	Labradío
248	51	—	Angel Arce Olaiz	0,0144	Antojano
249	51	676	Carmen Real Muela	0,0421	Prado
250	51	685a	Paulino González Pedreguera	0,0305	Prado
251	51	—	C. T. N. E.	0,0059	Prado
252	51	829	Pilar Setién	0,0165	Prado
253	51	672b	Pilar Setién	0,0209	Prado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA
EXPROPIACION FORZOSA

(Procedimiento de urgencia). Título de la obra: CLAVE: 1-S-364.
 Variante de la CN-611 de Palencia a Santander, p.k. 135,0 al 140,0.
 Primera calzada de la Variante de Reinosa.

Término municipal de: REINOSA.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del Artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972 de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que, a continuación, se detalla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en la fechas y horas que se indican.

Fincas	Fecha	Hora
1 a la 31	11 de mayo de 1984	De 10,00 A 13,00

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de: REINOSA, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander —C/. Vargas, 53, 8.ª planta—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.
 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.O.P.U.
 Vicente Revilla Dura.

TERMINO MUNICIPAL DE REINOSA

CLAVE: 1-S-364

N.º de Finca	Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Dedicación
1	34	124 y 125	Gabriel Ruiz Bercedo	0,3430	Prado
2	34	121	Hrds. de Guadalupe Fernández García	0,1040	Prado
3	34	—	Simón Gutiérrez y Hrds. de Manuela Caloyo	0,0340	Huerta
4	34	150	Ignacio y José García Arenas	0,0800	Prado
5	34	153	Junta Vecinal de Requejo	0,0740	Camino
6	34	129	Emilio Gutiérrez Marlasca	0,1280	Prado
7	34	151	Ignacio y José García Arenas	0,2860	Prado
8	34	154	Junta Vecinal de Requejo	0,0430	Camino
9	34	94	Jesús García	0,3275	Prado
10	34	195	Concepción Fernández Muñoz	0,0090	Prado
11	34	136	Delfina Saiz López	0,2300	Prado
12	34	176	José Luis Gómez Seco	0,0075	Prado
13	34	98	Jesús Ruiz González	1,6100	Prado
14	34	137	Antonia Belmonte Fernández	0,1890	Prado
15	34	97	Moisés Alonso Fernández	0,5130	Prado
16	34	9	Hospital de Reinosa	0,1250	Prado
17	34	175	Ayuntamiento de Reinosa	0,5630	Camino
18	34	139	M.ª del Carmen Rodríguez Gutiérrez y Hnos.	0,0090	Prado
19	34	138	Jesús Ruiz González	0,1150	Prado
20	34	98b	Hrds. de Gonzalo García Requejo	0,3050	Prado
21	34	96	Gregorio y Carmen Llorente Hernando	0,4170	Prado
22	34	92	Clementina Fernández García	0,1500	Prado
23	34	93	Constantino Robledo García	0,1475	Prado
24	34	140	Santos Cayón Fernández	0,0470	Prado
25	34	141	Hrds. de M.ª Angeles García Gutiérrez	0,4600	Prado
26	34	202	Angel Polanco Gutiérrez	0,0800	Prado
27	36	66 y 205	Angel Polanco Gutiérrez	0,4240	Prado
28	34	142	Josefa García García	0,0650	Prado
29	34	143	Angeles Llorente García	0,0920	Prado
30	34	65	Gregorio y Carmen Llorente Hernando	0,0145	Prado
31	34	145	Ayuntamiento de Reinosa	1,2840	Prado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA

EXPROPIACION FORZOSA

(Procedimiento de urgencia). Título de la obra: CLAVE: 1-S-380. AUTOPISTA DEL CANTABRICO. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega.

Término municipal de: TORRELAVEGA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que, a continuación, se detalla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en la fechas y horas que se indican.

Fincas	Fecha	Hora
1 a la 34	7 de mayo de 1984	De 10,30 A 13,30
35 a la 65	7 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,00

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de TORRELAVEGA, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander —C/. Vargas; 53, 8.ª planta—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.O.P.U.
Vicente Revilla Dura.

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

CLAVE: 1-S-380

Finca N.º	Expediente N.º	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Dedicación
1	97-33	M.ª Teresa Pérez-Carral Llanera	Barreda la Vieja	0,3500	Prado
2	97-48	SOLVAY Y CIA., S. A.	Barreda la Vieja	0,0300	Prado
3	97-32	Hrds. de Amalia Pérez-Carral Calderón	Barreda la Vieja	0,1970	Prado
4	97-48	SOLVAY Y CIA, S. A.	Barreda la Vieja	1,1760	Prado
5	97-32	Hrds. de Amalia Pérez-Carral Calderón	Barreda la Vieja	0,2870	Prado
6	97-48	SOLVAY Y CIA, S. A.	Barreda la Vieja	0,2590	Prado
7	97-21	Hrds. de Esteban Gutiérrez Palacios	Las Rozas	0,0800	Prado
8	97-23	Acacio Gutiérrez Villegas	Las Rozas	0,0990	Labradío
9	97-9	Jacinta Collantes Gutiérrez	Las Rozas	0,1790	Prado
10	97-34	Arturo Pontanilla Palacios	Las Rozas	0,3975	Prado
11	97-37	Manuel Pontanilla Palacios	Las Rozas	0,4190	Prado
12	97-10	Hrds. de Luis Cotera Presmanes	Las Rozas	0,2400	Prado
13	97-26	Miguel Mier Fernández	Las Rozas	0,0215	Huerta
14	97-5	Juan José Cacho Sonet	Las Rozas	0,0100	Prado
15	97-41	José Ruiz Pacheco	Las Rozas	0,0706	Prado
16	97-11	Valentín Ezquerro Coba	Las Rozas	0,0595	Huerta
17	97-7	Valentín Castillo Fernández	Las Rozas	0,1020	Prado
18	97-41	José Ruiz Pacheco	Las Rozas	0,0510	Prado
19	97-4	Antonio Bengoa Bustillo	Las Rozas	0,0095	Huerta anexa a vivienda
20	97-49	Primitivo del Val Santaolalla	Las Rozas	0,0480	Huerta anexa a vivienda
21	97-22	Jesús Gutiérrez Ruiz	Las Rozas	0,0665	Huerta anexa a vivienda
22	97-46	Encarnación Luisa Santos Velarde	Las Rozas	0,1170	Vivienda y huerta anexa
23	97-5	Juan José Cacho Sonet	Las Rozas	0,4160	Prado
24	97-32	Hrds. María Pérez-Carral Calderón	Las Rozas	0,0575	Prado
25	97-45	Joaquín Sánchez Abad	Las Rozas	0,0345	Prado
26	97-44	Alfredo Sánchez Abad	Las Rozas	0,0080	Jardín
27	97-39	Alfredo Romero Bezanilla	Sierra Llana	0,0400	Prado
28	97-27	Máximo Núñez Pontanilla	Sierra Llana	0,0390	a) Terreno anexo a vivienda; b) huerta
29	97-6	Ramón Cantero Pérez	Las Rozas	0,2270	Prado
30	97-38	Hrds. Jesús Reguero García	Sierra Llana	0,0085	Prado
31	97-43	Hrds. Avelino Salces Sainz	Las Rozas	0,0710	Prado
32	97-24	Josefina Josue Martínez	Las Rozas	0,2680	Prado
33	97-32	Hrds. Amalia Pérez-Carral Calderón	Las Rozas	0,3910	Prado
34	97-42	María Ruiz de Villa Pérez-Carral	Las Rozas	0,2900	Prado
35	97-25	Pedro Marcos Pérez y Hnos.	Las Rozas	0,0010	Eucaliptos

36	97-25	Pedro Marcos Pérez y Hnos.	Las Rozas	0,1025	Prado
37	97-16	Agustín Garrote Manzano	Las Rozas	0,0020	Terreno anexo a vivienda
38	97-12	Celedonio Fernández García	Las Rozas	0,2500	Improductivo
39	97-3	José Luis Barrio	Las Rozas	0,2310	Prado
40	97-2	Raimundo Barquín Gómez	Las Rozas	0,1770	Prado
41	97-36	Esperanza Pontanilla Palacios	Las Rozas	0,1130	Prado
42	97-35	Cilia Pontanilla Palacios	Las Rozas	0,1360	Prado
43	97-31	Julián Peláez San Juan	Las Rozas	0,0240	Huerta
44	97-30	Hrds. Manuel Palacios Roira	Las Rozas	0,1795	Vivienda, dependencia y terreno anexo
45	97-40	Teodoro Ruiz Ibarrera	Las Rozas	0,0535	Prado
46	97-20	Hrds. Matilde González Serna	Las Rozas	0,2410	Prado
47	97-19	Hrds. M. ^a Luisa González Serna	Las Rozas	0,1105	Prado
48	97-20	Hrds. Matilde González Serna	Las Rozas	0,0315	Prado
49	97-8	Antonio Collantes Gutiérrez	Las Rozas	0,1885	Prado
50	97-21	Hrds. Esteban Gutiérrez Palacios	Las Rozas	0,1922	Prado
51	97-28	M. ^a Dolores Oruña Gutiérrez	Las Rozas	0,2013	Prado
52	97-17	Florinda Gómez Martínez	Las Rozas	0,4710	a) Prado; b) huerta
53	97-18	Daniel González Fernández	Las Rozas	0,4900	Vivienda, dependencias y terreno anexo
54	97-34	Arturo Pontanilla Palacios	Las Rozas	0,0080	Prado
55	97-29	Antonio Palacios Martínez	Las Rozas	0,1170	Prado
56	97-29	Antonio Palacios Martínez	Las Rozas	0,2570	Prado
57	97-15	Vidal García Ruiz	Las Rozas	0,0720	Huerta y edificación
58	97-14	Francisco Vidal García Abascal	Las Rozas	0,1620	Prado
59	97-47	SNIACE	Las Rozas	0,0280	Patio de la «Casa de los Niños» (Colegio)
60	97-29	Antonio Palacios Martínez	Las Cruces	0,0850	Prado
61	97-29	Antonio Palacios Martínez	Las Cruces	0,4960	Prado
62	97-13	Antonio Fernández Herrera	Las Cruces	0,1500	a) Jardín; b) huerta
63	97-28	M. ^a Dolores Oruña Gutiérrez	Las Cruces	0,5300	Prado
64	97-1	Gabino Abascal Gómez	Las Cruces	0,3350	Prado
65	97-47	SNIACE	Las Cruces	0,3130	Prado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA

EXPROPIACION FORZOSA

(Procedimiento de urgencia). Título de la obra: CLAVE: 1-S-364.
 Variante de la CN-611 de Palencia a Santander, p.k. 135,0 al 140,0.
 Primera calzada de la Variante de Reinosa.

Término municipal de: ENMEDIO

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del Artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972 de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que, a continuación, se detalla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las fechas y horas que se indican.

Fincas	Fecha	Hora
1 a la 45	8 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
46 a la 80	8 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30
81 a la 125	9 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
126 a la 160	9 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30
161 a la 210	10 de mayo de 1984	De 10,00 a 13,30
211 a la 261	10 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de: ENMEDIO, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander -C/. Vargas, 53, 8.^a planta-, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.
 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.O.P.U.
 Vicente Revilla Dura.

TERMINO MUNICIPAL DE ENMEDIO

CLAVE: 1-S-364

N.º de Finca	Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar (Ha.)	Dedicación
1	4	1	Junta Vecinal de Cervatos	0,5440	Erial
2	4	96	Soledad Rodríguez Saiz	0,0280	Prado
3	4	98	Eugenio Barros Gómez	0,0210	Prado
4	4	99	José Argüeso.....	0,0060	Prado
5	4	97	Esteban Rodríguez Gómez	0,0680	Prado
6	4	100-101	Eduardo Rodríguez González	0,2250	Prado
7	4	102	Julio Santiago Fernández	0,1760	Prado
8	4	231	Eduardo Rodríguez González	0,0060	Prado
9	4	258	Junta Vecinal de Cervatos	0,0180	Prado
10	4	103	Modesta González Gutiérrez	0,1625	Prado
11	4	256	Junta Vecinal de Cervatos	0,0340	Erial
12	4	253	Pedro Fernández Ruiz	0,1530	Prado
13	4	252	Presentación González Fernández	0,0910	Prado
14	4	131	Esteban González Polanco	0,1430	Prado
15	4	251	Ramón Ignacio Fernández Gutiérrez	0,0530	Prado
16	29	151	David López Muñoz	0,0270	Prado
17	29	147-148	Alfonso González Gutiérrez	0,2600	Prado
18	29	149	Teodora González Gutiérrez	0,1800	Prado
19	29	150	Hrds. de Pantaleón González Gutiérrez.....	0,1730	Prado
20	29	153	Hrds. de María González López	0,3160	Prado
21	29	146	Hrds. de Francisco Gutiérrez	0,3200	Prado
22	29	126	David López Muñoz	0,2500	Prado
23	29	127	Antonio Mantilla Gómez	0,0020	Prado
24	29	35	Hrds. de Zoilo Saite Campo	0,2410	Prado
25	29	36	Francisco Rodríguez Martín	0,0300	Prado
26	29	33	Adelaida y Sagrario Gutiérrez Saiz	0,2100	Prado
27	29	34	Francisco Gómez Martín	0,1520	Prado
28	29	30	Antonio Rodríguez Pérez	0,0950	Prado
29	29	29	Domingo Jorrín	0,1900	Prado
30	29	31	Eduardo Rodríguez Pérez	0,1920	Prado
31	29	32	Ramón Cuevas González	0,0820	Prado
32	29	100	Junta Vecinal de Matamorosa	0,3450	Erial
33	28	218	Santiciano López Muñoz	0,5950	Prado
34	28	—	R.E.N.F.E	0,1410	Erial
35	29	4	Fidel Gutiérrez Gutiérrez	0,0270	Prado
36	28	28	Jerónimo González Gutiérrez	0,1930	Prado
37	28	27	Manuel Martín Sierra	0,1680	Prado
38	28	26	Hrds. de Manuel Alonso Moreno	0,1000	Prado
39	28	25	Jerónimo González Gutiérrez	0,1860	Prado
40	28	20	Hrds. de Manuel Ramos	0,0750	Prado
41	28	29	Fidel Gutiérrez Gutiérrez	0,2290	Prado
42	28	30	Fidel Gutiérrez Gutiérrez	0,0800	Prado
43	28	37	M.ª Pilar Valdizán Gutiérrez	0,1435	Prado
44	28	35	Rosa Gómez Gutiérrez	0,1800	Prado
45	28	35	Rosa Gómez Gutiérrez	0,0430	Prado
46	28	31-32-33	Avelino Valdizán Terán	0,1990	Prado
47	28	31-32-33	Avelino Valdizán Terán	0,3570	Prado
48	28	38	Jerónimo González Gutiérrez	0,0075	Prado
49	28	152	Hrds. de Zoila Saite Campo	0,1415	Prado
50	28	180-182	Avelino Valdizán Terán	0,2050	Prado
51	28	157	Avelino Valdizán Terán	0,0315	Prado
52	28	158	Hrds. de Ildefonso Marino Delgado	0,1050	Prado
53	28	159	Leopoldo Arenas Macho	0,2230	Prado
54	28	181	Hrds. de José Gómez Díaz	0,0015	Prado
55	28	179	Rosa Gómez Gutiérrez	0,1580	Prado
56	28	177	Filomena Rodríguez Crespo	0,1010	Prado
57	28	161	Hrds. de Adolfo Saiz González	0,1210	Prado
58	28	239	Pedro Fernández Ruiz	0,0670	Prado
59	28	160	Hrds. de Antonio González Gutiérrez	0,0325	Prado
60	28	160	Hrds. de Antonio González Gutiérrez	0,0480	Prado
61	28	175	Gregorio Barrio Díez	0,0085	Prado
62	28	171	Graciano del Pozo Gutiérrez	0,1830	Prado
63	28	162	Gregorio Barrio Díez	0,0455	Prado
64	28	178	Hrds. de Ildefonso Merino Delgado	0,1070	Prado
65	28	170	Hrds. de Vicente Díez Díez	0,0150	Prado
66	28	167-168-240	Octavio Amigo Izquierdo	0,3820	Prado
67	28	167-168-240	Octavio Amigo Izquierdo	0,3340	Prado
68	28	228	Valeriano Mantilla Gómez	0,0145	Prado
69	26	228	Valeriano Mantilla Gómez	0,0410	Prado

70	26	260	Junta Vecinal de Bolmir	0,0260	Prado
71	26	260	Junta Vecinal de Bolmir	0,0095	Prado
72	26	122	Hrds. de Isidoro García González	0,0545	Prado
73	26	123	Arsenio Fernández	0,1890	Prado
74	26	261	Junta Vecinal de Bolmir	0,0880	Prado
75	26	124	Herminio Fernández Bravo	0,2280	Prado
76	26	258	Manuel Martín Sierra	0,1290	Prado
77	26	257	M. ^a del Carmen González Polanco	0,1815	Prado
78	26	256	Octavio Amigo Izquierdo	0,0890	Prado
79	26	—	Junta Vecinal de Bolmir	0,0870	Erial y Prado
80	26	255	Hrds. de Sabina Gutiérrez Pérez	0,1275	Prado
81	26	254	María Gutiérrez Rodríguez	0,1950	Prado
82	26	253	Felipe González Martínez	0,0835	Prado
83	26	252	Víctor Seco	0,0090	Prado
84	26	—	Junta Vecinal de Bolmir	0,0210	Prado
84 ₁	26	251	Pedro Ibáñez Alvarez	0,0005	Prado
85	26	251	Pedro Ibáñez Alvarez	0,0325	Prado
86	26	249	Pilar Gómez Martín	0,1025	Prado
87	26	250	Jerónimo González Gutiérrez	0,1000	Prado
88	26	245-247-248	Delfina Macho Mantilla	0,2680	Prado
89	26	245	Delfina Macho Mantilla	0,0700	Prado
90	26	125	Hrds. de Antonio González Gutiérrez	0,2640	Prado
91	26	246	Herminio Fernández Bravo	0,0660	Prado
92	26	237	Modesta González Gutiérrez	0,0120	Prado
93	26	239	Natividad Gutiérrez Pérez	0,2350	Prado
94	26	244	Filomena Rodríguez Crespo	0,0115	Prado
95	26	244	Filomena Rodríguez Crespo	0,0720	Prado
96	26	126b	Octavio Amigo Izquierdo	0,0070	Prado
97	26	240-241	Arsenio Fernández	0,2725	Prado
98	26	242-243	Hrds. de Adolfo Fernández Fernández	0,0850	Prado
99	26	128	Hrds. de Julián Sáez Sáez	0,0545	Prado
100	26	235	José Marcos Martínez	0,2150	Prado
101	26	129	Octavio Amigo Izquierdo	0,1900	Prado
102	26	234	Hrds. de Antonio Mantilla Gómez	0,1025	Prado
103	26	229-230-231	Hrds. de Alías Gutiérrez Saiz	0,3310	Prado
104	26	204	Hrds. de Antonio Mantilla Gómez	0,0055	Prado
104 ₁	26	270	Desconocido	0,0005	Prado
105	26	210	Cándido Barrio Gutiérrez	0,1335	Prado
106	26	228	Valeriano Mantilla González	0,1545	Prado
107	26	228	Valeriano Mantilla González	0,0865	Prado
108	26	227	Avelino Valdizán Terán	0,1010	Prado
109	26	227	Avelino Valdizán Terán	0,0075	Prado
110	26	212	Narcisa González Gutiérrez	0,0075	Prado
111	26	203-211	Narcisa González Gutiérrez	0,1145	Prado
112	26	201-202	Eugenio Arenas Macho	0,0385	Prado
113	26	200	Octavio Amigo Izquierdo	0,0150	Prado
114	26	199	María Sáez González	0,0185	Prado
115	26	198	José Carlos y Estanislao Postigo González	0,0430	Prado
116	26	226	Hrds. de Vicente Díez Díez	0,0550	Prado
117	26	224	María González López	0,0350	Prado
118	26	223	Alfonso González González	0,0020	Prado
119	26	221	Antonio González González	0,1160	Prado
120	26	222	Hrds. de Antonio González Gutiérrez	0,0840	Prado
121	26	213	Angelita González Gutiérrez	0,0595	Prado
122	26	197	Jerónimo González Gutiérrez	0,1870	Prado
123	26	214	Modesta González Gutiérrez	0,0540	Prado
124	26	214	Modesta González Gutiérrez	0,0475	Prado
125	26	220	Alfonso González González	0,0855	Prado
126	26	215	Avelino Valdizán Terán	0,0080	Prado
127	26	215	Avelino Valdizán Terán	0,0470	Prado
128	26	196	Francisco Martínez Valdáliga	0,0780	Prado
129	26	216	Fidel Ramasín Fernández	0,0425	Prado
130	26	216	Fidel Ramasín Fernández	0,0240	Prado
131	26	219	Mayorazgo de Cervatos	0,1270	Prado
132	26	217	Vda. de Antonio García	0,1000	Prado
133	26	195	Hrds. de Aureliano García	0,2040	Prado
134	26	225	Junta Vecinal de Bolmir	0,0045	Prado
135	26	225	Junta Vecinal de Bolmir	0,0030	Prado
136	26	23	Junta Vecinal de Bolmir	0,0155	Prado
137	26	70	Junta Vecinal de Bolmir	0,0160	Prado
138	26	70	Junta Vecinal de Bolmir	0,0045	Prado
140	26	192	Lucila González Polanco	0,1240	Prado
141	26	192	Lucila González Polanco	0,1755	Prado
142	26	188	Hrds. Antonio Mantilla Gómez	0,0540	Prado
143	26	289	Hrds. de Manuel Díez Díez	0,0560	Prado

143 ₁	26	69	Natividad Gutiérrez Pérez-Carral	0,0290	Prado
144	26	190	Hrds. de Manuel Moreno Sopeña	0,0575	Prado
145	25	70	Andrés Balbás Macho	0,3590	Prado
146	26	24	Victoriano Postigo	0,0085	Prado
147	26	194	Jerónimo González Gutiérrez	0,4490	Prado
148	26	193	Hrds. de Juan Lucio	0,5272	Prado
149	25	65	Dolores Saiz González y Hermanos	0,5110	Prado
150	26	191	José Carlos y Estanislao Postigo González	0,1450	Prado
151	25	69	Cándido Barrios Gutiérrez	0,0045	Prado
152	25	66	Anunciación Lucio García	0,1680	Prado
153	25	67	Modesto Rodríguez González	0,1595	Prado
154	25	64	Ramón Muñiz Gutiérrez	0,3880	Prado
155	25	63	M. ^a Angeles González Ruiz	0,0610	Prado
156	25	68	Tomás Mantilla González	0,2355	Prado
157	25	71	Antonio González Gutiérrez	0,2145	Prado
158	25	62	Teresa Fernández García	0,0735	Prado
159	25	61	Cándido Barrio Gutiérrez	0,0750	Prado
160	25	60	Angel Ruiz Obeso	0,0590	Prado
161	25	69	Emilio Saiz Gutiérrez	0,0935	Prado
162	25	57	Cándido Barrio Gutiérrez	0,0675	Prado
163	25	58	José Mantilla Gutiérrez	0,0540	Prado
164	25	56	Pilar Gómez Martín	0,0440	Prado
165	25	55	Ignacio y José García Arenas	0,0570	Prado
166	25	72	Pilar Arroyo Llorente	0,3065	Prado
167	25	54	Francisco Gutiérrez García	0,1510	Prado
168	25	53	Dolores Mantilla	0,0800	Prado
169	25	52	Cándido Barrio Gutiérrez	0,0760	Prado
170	25	50	Ceferino Carguera Tejuela	0,0595	Prado
171	25	51	Moisés Obeso Obeso	0,4150	Prado
172	25	73	Jerónimo González Gutiérrez	0,3790	Prado
173	25	75	Francisca Lucio García	0,2775	Prado
174	25	74	Angel Lucio López	0,2720	Prado
175	25	49	Hrds. de Jacinto Llorente Fernández	0,2540	Prado
176	25	47	Víctor Llorente Fernández	0,1200	Prado
177	25	48	Hrds. de Natividad Obeso Obeso	0,1000	Prado
178	25	38	Félix Mier	0,0640	Prado
179	25	40	Francisco Gutiérrez García	0,0355	Prado
180	25	83	Paulino León Pérez	0,1180	Prado
181	25	82	Pilar Gómez Martín	0,0800	Prado
182	25	76	Francisca Lucio García	0,0075	Prado
183	25	77	Angel Lucio López	0,0105	Prado
184	25	39	Julián Alvarez Obeso	0,0485	Prado
185	25	41	Fermín Santiago Pérez	0,0490	Prado
186	25	42	Teresa Jorrín García	0,0365	Prado
187	25	36	Emilio Saiz Gutiérrez	0,0980	Prado
188	25	81	Avelina Obeso García	0,2575	Prado
189	25	43	Narcisa Calderón Gutiérrez	0,0155	Prado
190	25	80	Teresa Fernández García	0,0700	Prado
191	25	79	Abelardo Mantilla Fernández	0,0370	Prado
192	25	78	Natividad Obeso Obeso	0,0400	Prado
193	25	34	Narcisa Calderón Gutiérrez	0,0430	Prado
194	25	44	Alejandro Fernández Arroyo	0,0015	Prado
195	25	22a	José y Marcelo Mantilla Gutiérrez	0,3935	Prado
196	25	33	Santos Bárcena Gómez	0,0465	Prado
197	25	37	Emilio Saiz Gutiérrez	0,0160	Prado
198	25	31-a y 31-b	José Olivera Pérez	0,0700	Prado
199	25	35	Narcisa Calderón Gutiérrez	0,0210	Prado
200	25	32	Constantino Bárcena López	0,0090	Prado
201	25	24a	Tomasa Lucio García	0,0010	Prado
202	25	23	Julián Santiago Somavilla	0,2755	Prado
203	25	7-a y 7-b	Clara Mantilla González	0,4750	Prado
204	25	6b	Dolores Mantilla González	0,0710	Prado
205	25	8	Marcelo Mantilla González	0,0810	Prado
206	24	152	Junta Vecinal de Bolmir	0,0610	Camino
207	24	99	Lorenzo Fernández García	0,0685	Prado
208	24	100	Emilio Saiz Mantilla	0,1210	Prado
209	24	101	Tomás Mantilla González	0,0540	Prado
210	24	105	Félix Díez Gutiérrez	0,0410	Prado
211	24	110	Primitivo Calderón Landeras	0,0400	Prado
212	24	107	Luis Fernández López	0,0775	Prado
213	24	113	Saturnina Gómez García	0,0950	Prado
214	24	112	Luisa Gómez García	0,0805	Prado
215	24	158	Hrds. Ramón Rodríguez García	0,0570	Prado
216	24	114	Antonio González Ruiz	0,0990	Prado
217	24	115	Lucas González Llorente	0,0210	Prado

218	24	117	Tomás Mantilla González	0,0345	Prado
219	24	118	Emilio Saiz Gutiérrez	0,0975	Prado
220	24	119	Angel Lucio López	0,0575	Prado
221	24	85-120-122	Pedro Rodríguez Calderón	0,3755	Prado
222	24	34	Emeterio Ceco	0,1025	Prado
223	24	35	Emilio Lucio López	0,0650	Prado
224	24	33	Ceferino Casquero Ayuela	0,0375	Prado
225	24	32	Hrds. Fermín Obeso Macho.....	0,0020	Prado
226	24	36	Hrds. Ramón Rodríguez García	0,0915	Prado
227	24	37	José Balbás Macho	0,2810	Prado
228	24	157	Hrds. María Salud Mantilla González	0,0465	Prado
229	24	38	Angela Mantilla González	0,0052	Prado
230	24	45	Hrds. Víctor Llorente Fernández	0,1260	Prado
231	24	46	Eugenio Jorrín García	0,1040	Prado
232	24	47	Pedro Rodríguez Calderón	0,0510	Prado
233	24	48	Dimas Díez Fernández	0,0070	Prado
234	24	67	Milagros Fernández Monua	0,1200	Prado
235	24	52	María Montalbán Mazas y Crisanto García Saiz.....	0,1705	Prado
236	24	54	Alejandro Fernández Arroyo	0,0420	Prado
237	24	55	Bernabé García Saiz	0,0800	Prado
238	24	56	Feliciano Monua Gutiérrez	0,0200	Prado
239	24	57	María Concha García Lucio	0,2775	Prado
240	24	58	Vicente V. Llorente del Hoyo	0,2280	Prado
241	24	150	Victoria Ruiz Gómez	0,0830	Prado
242	24	59	Francisco Gutiérrez García	0,0415	Prado
243	24	60	Teresa Fernández García	0,1700	Prado
244	24	61	Lorenzo Fernández García	0,0105	Prado
245	24	5	Hrds. de Higinio Díez Pérez	0,1130	Prado
246	24	4	Lorenzo Fernández García	0,0955	Prado
247	24	1	José Balbás Macho	0,0880	Prado
248	24	1	Andrés Balbás Macho	0,3250	Prado
249	37	17	Hrds. Clementina González García	0,0470	Prado
250	37	8 y 9	Jaime Zubelzu Salas	0,4165	Prado
251	37	70	Junta Vecinal de Requejo	0,0200	Prado
252	37	103	Ciríaca Llorente García	0,1120	Prado
253	37	2	Catalina Llorente García	0,3060	Prado
254	37	101	Emilia Llorente García	0,2090	Prado
255	28	—	R.E.N.F.E.	0,0310	Erial
256	28	—	Junta Vecinal de Matamorosa	0,1675	Prado
257	28	2	Hrds. Valentín Cabria García	0,0645	Prado
258	28	10	Celia Gutiérrez Gutiérrez	0,0320	Prado
259	28	5	Benito Gutiérrez	0,0785	Prado
260	28	6	Hrds. de Vicente Díez Díez	0,2580	Prado
261	28	11	Hrds. de Andrea Gutiérrez	0,1130	Prado

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa-Torrelavega. Término municipal de Pesquera.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.
Hora: De 9,30 a 9,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).
750

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.
Hora: De 12 a 12,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).
751

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Molledo.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.

Hora: De 11,30 a 11,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

752

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Bárcena. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.

Hora: De 10,15 a 11,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

753

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Bárcena-Pesquera. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.

Hora: De 10,15 a 11,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

754

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Riocorvo-Barros. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.

Hora: De 13 a 14.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

755

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día: 18 de mayo de 1984.

Hora: De 13 a 14.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

756

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expt. n.º S - 36/4

Por la Sociedad «Solvay y Cía., S. A.», ha sido solicitada la autorización de obras de defensa de erosiones en la ría de San Martín de la Arena, margen izquierda, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuentas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho con venga en el Ayuntamiento de Santillana del Mar en que radican las obras solicitadas o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en la calle Vargas, 53, 10.ª planta, durante el plazo de veinte días siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el organismo estatal citado.

Santander, 23 de abril de 1984.
El ingeniero-jefe en funciones, Manuel Labastida Villar. 728

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT. 106/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Solvay y Cía., S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Solvay y Cía., S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de energía eléctrica a 6,3 KV. con los siguientes elementos principales:

Tres transformadores de 1.250 KVA., relación 6,3 KV./0,4 KV.

Cuadros de baja tensión.

Instalación situada en terreno propiedad de «Solvay y Cía.», en el término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto. — «Abastecimiento de agua a Corvera de Toranzo, segunda fase (Salcedillo)».

Tipo.—2.183.087 pesetas.

Plazo de ejecución.—2 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de mayo de 1984.
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

1.—Objeto: «Electrificación en media y baja tensión del barrio de Aldano, en el término municipal de San Pedro del Romeral».

Tipo: 9.130.597 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría C. Grupo I, subgrupo 6, categoría C. Grupo I, subgrupo 4, categoría B.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2.—Objeto: «Electrificación en media y baja tensión de los barrios La Rueda, Collado, Villayuso y Villasuso, en el término municipal de Cieza».

Tipo: 56.119.490 pesetas.

Clasificación del contratista:
Grupo I, subgrupo 5, categoría E.
Grupo I, subgrupo 6, categoría E.
Grupo I, subgrupo 4, categoría C.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de...% sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de mayo de 1984.
El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el nú-

mero Ej. 311/83, a instancia de don Antonio Fernández Sainz de la Maza, contra «Five Star, S. A.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Multicopista «Roneo», 475, valorada en 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de junio de 1984; en segunda subasta, también en su caso, el día 19 de junio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedara la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora

de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Burgos, número 11, a cargo de don Rufino Junquera Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de abril

659

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.534/83 y otros, seguidas a instancias de la Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Lisaso Real, con domicilio en Rodríguez, 7, entresuelo, puerta 5, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Piso tercero fondo izquierda A de la casa número veinticinco de la Colonia de los Pinares de Santander. Su superficie es de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 451, folio 231, sección 1.^a, finca 29.180.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las nueve treinta horas del día 5 de junio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arre-

glo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.700.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 25 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

779

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 564/83, a instancia de don Santiago Chavida Arnaiz, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Elda, representado por el procurador señor Bustamante, contra doña María Luz Puente Ruiz, mayor de edad, casada y en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 1984.—El ilustrísimo

señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de don Santiago Chavida Arnaiz, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Elda (Alicante), representado por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra la esposa del actor, doña María Luz Puente Ruiz, mayor de edad, sin profesión especial y en ignorado paradero, declarada en rebeldía en los autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de don Santiago Chavida Arnaiz, dirigido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra doña María Luz Puente Ruiz, en situación de rebeldía, debía acordar y acordaba la disolución del matrimonio contraído por los litigantes el 15 de noviembre de 1963, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 16 de marzo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Edicto para emplazamiento

Doña Pilar Sainz Ballesteros, juez de distrito del Juzgado de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 8/84 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de doña Ana María de la Lama Salva-

rrey, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, contra don Lothar J. Tucks, en la que ha recaído la siguiente providencia:

Providencia.—Juez, Sanz Ballesteros.—En Castro Urdiales a 2 de abril de 1984.

Por presentada la anterior demanda y documentos que a la misma se acompañan y examinada dicha demanda a efectos de competencia, se estima que corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se entabla por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, en representación de la demandante Ana María de la Lama Salvarrey.

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará conforme a los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y encontrándose el demandado en paradero desconocido, emplácese al mismo por edictos que se pondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose seis días para que comparezca, y si lo hace, se le concederán 3 para contestar; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de que el proceso continuará según prescriben los artículos 43 y 44 del citado Decreto.

Lo prevé, manda y firma el señor juez, de lo que yo, secretaria, doy fe. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Lothar J. Tucks, en ignorado paradero, expido el presente, en Castro Urdiales a 3 de abril de 1984.—La juez, Pilar Sanz Ballesteros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Miguel Angel López López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos de doña Jovita Visoqui de la Cueva y doña Josefa Visoqui de la Cueva, hijas de José y de Elvira, naturales

de Udías, solteras, y quienes fallecieron en Udías, respectivamente, los días 5 de marzo de 1980 y 30 de diciembre de 1980, instado dicho expediente por su hermano, Angel Visoqui de la Cueva, y a favor de, respecto de los bienes de doña Jovita Visoqui de la Cueva, doña Fidela, doña Celis, doña Isabel, doña Josefa y don Angel Visoqui de la Cueva, hermanos de la causante, y a favor de sus sobrinos, doña Angeles, don Pedro, doña Isabel, don Lorenzo, doña Regina y doña Luisa Vallines Visoqui, hijos de su hermana, doña Luisa Visoqui de la Cueva, y también a favor de doña Teresa, doña Elvira y doña Luisa Visoqui Sañudo, hijos de su hermano premuerto, don Pedro Visoqui de la Cueva, y al también sobrino, don José Ruiz Visoqui, hijo de su hermana, doña Teresa Visoqui de la Cueva. Y respecto de los bienes de doña Josefa Visoqui de la Cueva, a favor de todos los anteriormente dichos, a excepción de esta causante.

Por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para que conste, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de marzo de 1984. El juez de primera instancia, Miguel Angel López López del Hierro.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 57/84, promovida por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Miguel Angel Sierra Gándara, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Udalla, Ayuntamiento de Ampuero, contra doña Marie Astrid Lesueur, mayor de edad, sin profesión especial y en paradero desconocido, en cuyos autos, por resolu-

ción de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada con entrega de las copias de instrucción que se encuentran a su disposición en este Juzgado, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 28 de febrero de 1984.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Miguel Angel Cornejo Huerta.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 219/84, cito en legal forma al denunciado José Murillo Benítez, que tiene su residencia en Alemania, para que comparezca en calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 14 de junio, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 15 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

693

En méritos de lo acordado por S. S.ª en autos de juicio verbal de faltas número 302 de 1982, seguidos por daños por imprudencia, en los que es perjudicada Mercedes García Barquín, vecina de Santander; denunciado, Luis Gómez de la Sota, y como responsable civil subsidiaria, «Comercial Industrial Pallares, S. A.», ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al denunciado Luis Gómez de la Sota, así como a «Comercial Industrial Pallares, S. A.», para que el día

11 de mayo próximo, a las diez treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio de faltas.

Y para que sirva de citación y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 17 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

748

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Santos Moreno Herce ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén y envasado de patatas fritas, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Adarzo (El Campón).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ismael del Vigo Gutiérrez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería situado en Ruiz Zorrilla - Marqués de la Hermida.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Re-

glamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 27 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Audiencia Provincial de Santander ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 7.500 litros de gasóleo-C para servicios de calefacción, a emplazar en Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 26 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Nieto de Máximo Bolado, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar lavado y embotellado automático de vinos, a emplazar en Cuesta del Hospital, 10, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 27 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Antonio Quevedo Ovejero se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 4 de la calle Ceferino Calderón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 1984 se ha aprobado por unanimidad el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, por un importe de 152.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, el expediente de presupuesto de inversiones se expone al público durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, este expediente se elevará a definitivo.

Santoña, 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 1984 se ha aprobado, por unanimidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe de 159.100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, el expediente de presupuesto ordinario se expone al público durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, este expediente se elevará a definitivo.

Santoña, 30 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Polaciones. (794)
- Arnuero.
- Liendo.
- Liérganes.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	